

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1068/2011.

NIG: 4109142C20010036900.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1068/2011. Negociado: 3.º

De: Ana María Pérez Revella.

Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero.

Contra: Rafael Cortes Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1068/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Ana María Pérez Revella contra Rafael Cortes Ruiz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 534/12

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1068/11, a instancia de la Procuradora Sra. María del Pino Tejera Romero, en nombre y representación de doña Ana María Pérez Revella, frente a su cónyuge, don Rafael Cortes Ruiz, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancias de la Procuradora Sra. María del Pino Tejera Romero, en nombre y representación de doña Ana María Pérez Revella, frente a su cónyuge don Rafael Cortes Ruiz, siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, con el mantenimiento de la medidas establecidas en sentencia de separación de fecha 30 de diciembre de 2002; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1068-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Rafael Cortes Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier otro medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»